ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA		
ENTIDAD:	Municipio de Oporapa	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Dirección Local de Salud	
OBJETO	"PRESENTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA DIRIGIR, ORIENTAR Y PLANIFICAR LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR LOS EJES PROGRAMATICOS (AMBIENTAL, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, NO TRANSMISIBLES, LABORAL, TRATO DIGNO) DEL MUNICIPIO DE OPORAPA-HUILA."	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del presente contrato es de dos (02) meses y veintinueve días (29), contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal 2026.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 6.600.000) M/CTE	
BANCO DE PROYECTOS	**No BPIN**	**Nombre de Proyecto**
	202500000010509	Servicio de inspección, vigilancia y control de los servicios de salud, vigencia 2025 del municipio de Oporapa Departamento del Huila.
INVERSIÓN PLAN DE DESARROLLO		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Desarrollo social	
SECTOR	Salud y protección social	
PROGRAMA	Salud publica	
META DE PRODUCTO	Servicio de promoción de la salud	
INDICADOR PRODUCTO	Estrategias de promoción de la salud implementadas	
FECHA:	02 de Enero de 2026	

Los estudios y Documentos previos han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones internas del Municipio de Oporapa Huila.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551, establece las funciones que le corresponden a los municipios: "Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
3. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
4. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.
5. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.
6. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
7. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.
8. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.
9. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.
10. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.
11. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

12. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.
13. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
14. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.
15. Las demás que señalen la Constitución y la ley,

Que en el área de dirección local en salud se necesita personal para que reciba, administre y (o direccione a la comunidad que arriba a la alcaldía solicitando los servicios inherentes a la administración de salud del municipio de Oporapa (H), así como gestionar los di referentes EJES de gestión en salud pública. Que una vez orientada la persona con experiencia para que desarrolle el objeto contractual descrito anteriormente permitirá que la comunidad tenga un acceso amplio y concreto a la respuesta de solicitudes o inquietudes que se deriven de las actividades de la dirección local en salud.

El apoyo fortalecerá y soportará el equipo interdisciplinario existente en la alcaldía municipal en aquellos asuntos de tipo administrativo al que se requiere en todas las actividades y competencias de la alcaldía municipal.

Considerando que la actividad de las entidades públicas debe estar enmarcada dentro de los principios que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, y ajustada a los parámetros establecidos en la normatividad vigente; que a través de la celebración y ejecución de los contratos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

Para la ejecución de las actividades previamente descritas, y a efecto de fortalecer la capacidad de gestión de la dependencia, la alcaldía municipal requiere la contratación de una persona natural o jurídica que

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

preste los servicios de apoyo en la que Dirección local de salud "PRESENTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA DIRIGIR, ORIENTAR Y PLANIFICAR LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR LOS EJES PROGRAMATICOS (AMBIENTAL, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, NO TRANSMISIBLES, LABORAL, TRATO DIGNO) DEL MUNICIPIO DE OPORAPA-HUILA." con experiencial en el sector público, en razón a que actualmente la entidad no dispone de personal de planta que tenga la idoneidad para ejercer la actividad que se requiere contratar.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 Objeto:	"PRESENTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA DIRIGIR, ORIENTAR Y PLANIFICAR LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR LOS EJES PROGRAMATICOS (AMBIENTAL, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, NO TRANSMISIBLES, LABORAL, TRATO DIGNO) DEL MUNICIPIO DE OPORAPA-HUILA."		
2.2 Especificaciones técnicas	• N/A		
2.3 Clasificación UNSPSC:	**Grupo**	F	Servicios
	Segmento	85	Servicios de salud
	Familia	8510	Servicios integrales de salud
	Clase	851017	Servicios de administración de salud
	Producto	85101707	Servicios de evaluación de sistemas de salud
	CÓDIGO UNSPSC:		**85101707**
2.4 Autorizaciones y Permisos:	El Alcalde Municipal cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos.		
2.5 Plazo para la Ejecución:	El plazo del presente contrato es de dos (02) meses y veintinueve días (29), contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal 2026.		
2.6 Lugar de Ejecución:	Municipio de Oporapa - Huila		
2.7 Obligaciones específicas del Contratista:	1. Apoyar y acompañar técnicamente la realización de los diferentes comités que están a cargo de la dirección de local de salud. 2. Asistir a capacitaciones y convocatorias y/ o asistencias técnicas brindadas por la secretaria de salud departamental en relación (ejes:		

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	ambiental, salud sexual y reproductiva, no transmisible, laboral, trato digno) 3. Realizar apoyo a las actividades relacionadas para la prevención de eventos de interés en salud pública. Soporte de las actividades realizadas. 4. Apoyar a la dirección local de salud en recopilar y analizar la información recibida (mensual-trimestral) sobre las actividades en cumplimiento de los PASS. 5. Elaborar informes del área requeridos por la secretaria de salud departamental y diferentes entes de control, así como asistir a las actividades de la evaluación de trimestre programadas por la secretaria de salud departamental, entregando informes revisados y organizados previamente (Ejes: ambiental, salud sexual y reproductiva, no transmisible, laboral, trato digno.) 6. Rendir informes solicitados por la dirección local de salud, la secretaria departamental y las entidades del orden nacional que así lo requieran. 7. Realizar apoyo a la gestión en lo requerido por la dirección local de salud. 8. Demostrar el pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) durante la ejecución del contrato. 9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que sean efe4ctuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 10. Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por la supervisión y que en todo caso sean inherentes o que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato. 11. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señalas dentro de contrato, lo cual se construye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio.
2.8 Obligaciones generales del Contratista:	1. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. 2. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio. 3. Presentar informe mensual en medio fisico. 4. Informar de manera oportuna al Supervisor, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 5. Realizar los pagos correspondientes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales), a que haya lugar en virtud del contrato.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	6. Desempeñar las obligaciones derivadas del objeto contractual, tendientes al normal desarrollo de la actividad contractual de la Entidad en el ámbito legal, con la debida diligencia y guarda de la reserva de los procesos contractuales.
2.9 Obligaciones del Municipio:	1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3.Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad
2.10 Supervisión y Control:	Será realizada por la Directora Local de Salud, o a quien delegue el mismo, o quien haga sus veces.
2.11 Acto Administrativo Justificación:	N/A
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU IDONEIDAD, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
3.1 Modalidad:	Contratación Directa.
3.2 Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
3.3 Idoneidad del Contratista:	De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad estatal, se verificara el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos: 1. Carta de presentación de la propuesta 2. Fotocopia de la cédula de ciudanía 3. Fotocopia tarjeta profesional 4. Fotocopia libreta militar (menor de 50 años) 5. Registro único tributario 6. Formato único de hoja de vida actualizado 7. Soporte estudios realizados 8. Soporte experiencia laboral 9. Certificado de afiliación al régimen de salud 10. Certificado de afiliación al régimen de pensión 11. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales 12. Certificado de antecedentes disciplinarios

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	13. Certificado de antecedentes judiciales del contratista 14. Certificado de antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC 15. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (ley 1918 de 2018) 16. Certificado de deudores alimentarios morosos redam 17. Certificado de antecedentes profesionales (si aplica) 18. Examen médico pre-ocupacional 19. Formato diligenciado de la publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos (ley 2013 de 2019) 20. Certificado de cuenta bancaria 21. Paz y salvo municipal actualizado en documento original 22. Afiliación arl
3.4 Justificación	Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del personal para este propósito. Para garantizar la selección objetiva la entidad verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato. Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que requieren conocimientos especializados, los cuales según la certificación expedida por la Secretaría General no pueden suplirse con personal de planta, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de un contrato de prestación de servicios con un profesional del derecho, para que se encargue de asesor de manera permanente ya sea presencial o no presencial, telefónica o virtualmente en todo lo relacionado del área jurídica de la oficina asesora de planeación en el cumplimiento o ejecución de sus metas relacionadas en el plan municipal de desarrollo.

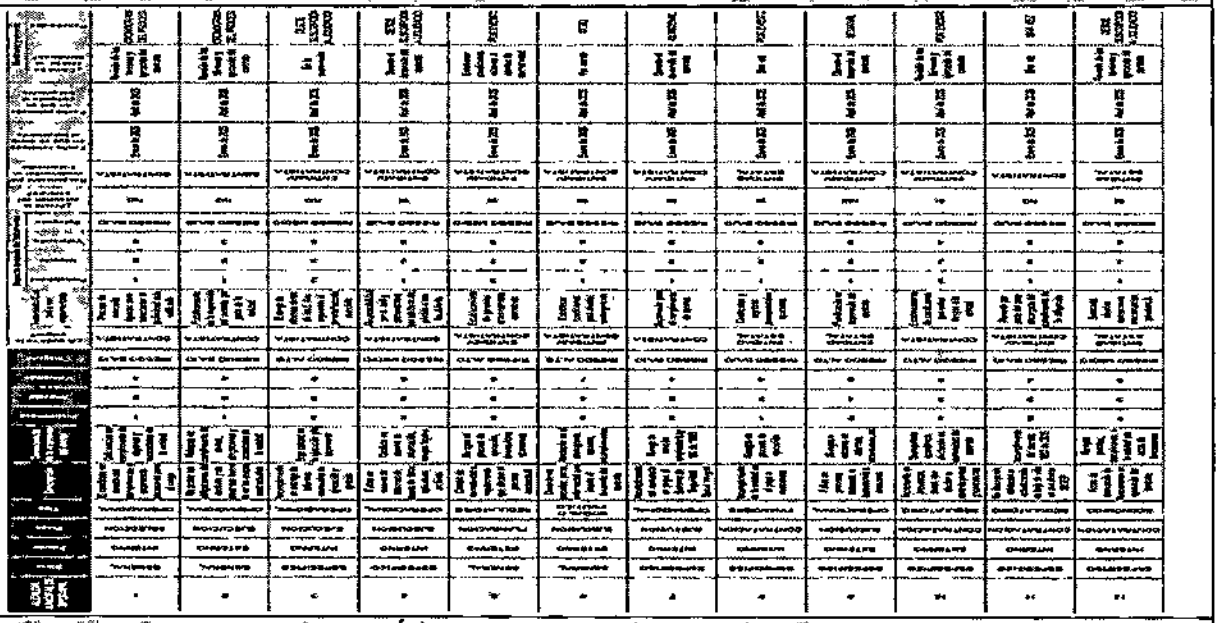
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
3.4 Fundamentos Jurídicos:	La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 núm. 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, por tratarse por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, pero si advierte la entidad que ha establecido unos condicionamientos, requisitos técnicos y de idoneidad necesarios para garantizar la selección objetiva.
4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
4.1 Estudio del Sector y Justificación del valor del Contrato:	El valor del contrato se tomó en atención al análisis del mercado realizado con análisis histórico durante las vigencias anteriores (2025 o 2024) y en base a la oferta presentada.
4.2 Valor estimado del Contrato:	Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios requeridos, que demanda conocimientos especializados y experiencia específica en el campo del derecho administrativo; la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, las obligaciones y dedicación temporal que se requiere del profesional, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social, se estimó el valor del contrato en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.600.000). Donde se incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato .
4.3 Forma de Pago:	EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA de la siguiente manera: Un (01) primer pago parcial a corte de treinta (30) de septiembre de 2026 por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M/CTE** y dos (02) pagos mensuales cada uno por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M/CTE**, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente a cada periodo e informe de las actividades realizadas, con visto bueno del Supervisor del Contrato.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1955 de 2019 el Decreto 1703 2002, el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas
4.4 Disponibilidad Presupuestal:	El pago del valor del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-, expedido por el Tesorero Municipal, para la vigencia fiscal 2026, así:

CDP No.	FECHA dd-mm-aaa	CDP No.	RUBRO
2026000529	28/08/2026	2026000529	2.3

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
N/A
6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.
Matriz del Riesgo **Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles**

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA



7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas ò no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-07 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

9.PLAN DE ACCIÓN

El contrato que se derive del presente estudio previo se encuentra incluido dentro del Plan de acción del Municipio.

Para Constancia se firma en Oporapa Huila, por las partes intervinientes hoy 02 de Septiembre de 2026.

MARIA ISABEL SCARPETTA CLAROS DIRECTORA LOCAL DE SALUD Supervisor	**VIRGINIA ARTUNDUAGA TOVAR** Asesora jurídica contratación